Solicitud Cónyuge Separación Temporal Hogar

ARTICULO 138 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE

Ciudadano

Juez\_\_\_\_\_\_\_\_ de Primera Instancia en lo Civil de\_\_\_\_\_\_\_\_

Su Despacho

Yo\_\_\_\_\_\_\_\_, mayor de edad, de este domicilio, de nacionalidad\_\_\_\_\_\_\_\_ , de profesión\_\_\_\_\_\_\_\_ de estado civil\_\_\_\_\_\_\_\_, titular de la Cédula de Iden­tidad No. \_\_\_\_\_\_\_\_ asistido en este acto por el Doctor\_\_\_\_\_\_\_\_, abogado venezolano en ejercicio, y también de este domicilio, inscrito en el In­preabogado bajo el No . \_\_\_\_\_\_\_\_, ante usted, con la venia de estilo, ocurro y expongo: El día\_\_\_\_\_\_\_\_ contraje matrimonio con\_\_\_\_\_\_\_\_, quien es (identificarla con sus seis características). Fijamos nuestro hogar con­yugal en esta ciudad en la siguiente dirección: \_\_\_\_\_\_\_\_ en donde hemos vivido juntos hasta la fecha, pero, últimamente han surgido problemas que me hacen imposible seguir viviendo al lado de mi esposa, pues sin razón alguna, continuamente me pelea, me reclama delante de terceras personas habiéndose perdido el calor y privacidad del hogar. Es por lo expuesto que pido a usted con el debido respeto y acatamiento autori­zación para separarme temporalmente de la residencia común, al tenor dcl artículo 138 del Código Civil Vigente, participándole que en caso de ser favorable a mi petición, su decisión, mi nueva residencia la estable­ceré en la siguiente dirección: \_\_\_\_\_\_\_\_. Pido que esta solicitud sea ad­mitida, sustanciada conforme a derecho y declarada con lugar ordenan­do que se me expida una copia certificada de este escrito y del auto que resuelva mi petitorio. Es Justicia que espero en la ciudad de\_\_\_\_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_\_\_\_ días del mes de\_\_\_\_\_\_\_\_ del --

Firma del solicitante y su abogado asistente.

NOTA:           Esta solicitud es admitida por el Tribunal y luego, a través de testigos de la parte acto­ra, se decide y se ordena la copia certificada pedida.

Artículo 138 del Código Civil. El Juez de Primera Instancia en lo Civil podrá, por justa causa plenamente comprobada, autorizar a cualquiera de los cónyuges a separarse temporalmente de la residencia común.